

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 20 DE MAYO DE 1932.

Año XXIV N.º 1428

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º. Ley N.º 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14715—Salta, Abril 20 de 1932.

Expediente N.º 520—Letra P. Vista la Nota 1814 de fecha 19 del corriente mes. de JEFATURA de POLICIA;—y atento a la propuesta de nombramiento de que la misma informa,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase a don ALFREDO MAMANI, Ordenanza de la Jefatura de Policía, en carácter de interino y con anterioridad al día 5 del mes de Abril en curso, fecha desde la que prestó servicios.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14716—Salta, Abril 20 de 1932.

Expediente N.º 504—Letra C.—Visto este Expediente referente a la invitación formulada al Gobierno de esta Provincia por el señor Presidente del Directorio de la Corporación Agropecuaria Nacional, con sede en la Ciudad de Córdoba, Ingeniero—Agrónomo D. Pedro N.º Gauna (hijo), para designar representantes a la Asamblea Económica Agropecuaria que con los auspicios de dicha corporación iniciará sus deliberaciones entre los días 20 y 25 del corriente mes;— y atento a los móviles y propósitos que animan y procuran la referida Asamblea, los que por su naturaleza gravitan en las actividades generales del país,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase a los señores: Dr. César Quijano y Dr. Benjamin Cornejo, Representantes del Gobierno de la Provincia de Salta a la Asamblea Económica Agropecuaria que bajo el patrocinio de la Corporación Agropecuaria Nacional, se reunirá en

la Ciudad de Córdoba del día 20 al 25 de Abril en curso.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14717—Salta, Abril 20 de 1932

CONSIDERANDO:

Que en presencia de los hechos denunciados de que en la Provincia de Santa Cruz de la Sierra —República de Bolivia— había aparecido una epidemia que se cree ser de fiebre amarilla, este Gobierno cree necesaria la realización de una investigación científica sobre el carácter de dicha enfermedad, cuyo conocimiento es imprescindible para tomar las medidas sanitarias que el caso aconseje y evitar a todo trance la propagación de la supuesta epidemia en las zonas de nuestra Provincia que por su situación más cercana a la frontera con Bolivia, son amenazadas en forma inmediata y directa.

Que a los fines indicados y teniendo para ello en cuenta el factor principal de designar el facultativo que deberá desempeñar esa misión científica, este Gobierno considera como el más indicado al señor Profesor doctor Salvador Mazza, Director de la Misión de Estudios de Patología Regional del Norte y enfermedades tropicales, quién por la especialidad médica a que dedica en la forma que es del conocimiento público sus esfuerzos y capacidad profesional, representa de suyo una garantía de éxito de la acción sanitaria que fuere conveniente.

Por estos fundamentos:

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Comisionase al señor Profesor, Dr. D. Salvador Mazza, Director de la Misión de Estudios de Patología Regional del Norte y enfer-

medades tropicales, para trasladarse con la premura que el caso requiere, a la Provincia de Santa Cruz de la Sierra —República de Bolivia—, a objeto de investigar en el carácter de representante del Gobierno de esta Provincia, sobre la supuesta epidemia de fiebre amarilla aparecida en dicha región del país limítrofe a fin de tomar las medidas sanitarias a que hubiere lugar.

Art. 2º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un mil quinientos pesos m/n. c/l. (\$ 1.500.00), a favor del Dr. D. Salvador Mazza, para que pueda atender los gastos que le origine el cumplimiento de la misión científica que se le confía.

Art. 3º.—Solicítense por intermedio del Ministerio del Interior los buenos oficios del Departamento de Relaciones Exteriores, a fin de requerir la intervención de la Legación Argentina en la Paz para obtener del Gobierno de Bolivia las facilidades de que hubiere menester el Dr. Salvador Mazza, para el mejor cumplimiento de su misión pura y exclusivamente científica.

Art. 4º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C— Inciso 7º— Item 1º— Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI - GABINO OJEDA

14718—Salta, Abril 21 de 1932.

Exp. N° 522 Letra P—Vista la Nota 1837 de fecha 20 del cte. mes, de Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don Alejandro Honorio Romero, Celador de la Cárcel Penitenciaria del Dpto. Cen-

tral de Policía; puesto actualmente vacante, con anterioridad al día 5 de Abril en curso, fecha desde la que presta servicios.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14719—Salta, Abril 21 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Fiscal Judicial de la Provincia, vacante por renuncia que del mismo hiciera el Dr. Flavio René Arias; y en uso de las facultades conferidas al P. E. en el Inciso 15 Art. 129 de la Constitución Provincial,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese en comisión al Dr. Juan Carlos Uriburu, Fiscal Judicial de la Provincia, por el término de funciones que le fija el Art. 163 de la Constitución de la Provincia, debiendo solicitarse en su oportunidad el acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 2º.—Comuníquese el presente Decreto a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14720—Salta, Abril 21 de 1932.

Exp. N° 521 —Letra P.—Vista la Nota 1813 de fecha 19 del cté. mes, de Jefatura de Policía, solicitando del P. E. sea trasladado el asiento de la Comisaría de Policía de EL PIQUETE —jurisdicción de la 1ª. Sección del Dpto. de Anta—al punto denominado «PALERMO» del mismo Departamento;— y atento a las razones de mejor servicio que fundamentan la referida propuesta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase el asiento de la Comisaría de Policía de la 1ª. Sección del Departamento de Anta, actualmente en «EL PIQUETE» al punto denominado «PALERMO» en jurisdicción del mismo Dpto., debiendo quedar destacados en «EL PIQUETE» dos (2) Agentes de 2ª. Categoría para el servicio necesario, correspondientes a la dotación que asigna a dicha Comisaría de Policía los Cuadros de Distribución respectivos y dependientes siempre de la misma.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14721—Salta, Abril 21 de 1932.

Expediente N° 487 Letra P.—Vista la Nota N° 1647 de fecha 8 del cté. mes, de Jefatura de Policía, haciendo conocer de este P. E. que el señor Administrador de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, con residencia en Embarcación, le ha comunicado en 3 del actual que por resolución de la Superioridad se aumenta una plaza de Agente a la dotación que por cuenta de dicha Repartición Nacional presta servicios en la Sub—Comisaría de Policía de Américo Vespucio (Oran), con la remuneración mensual de Ciento sesenta pesos $\frac{1}{4}$. (\$ 160.00), que regirá desde la fecha que se designe al titular del puesto;— y sobre lo cuál solicita la correspondiente aquiescencia de este Ministerio.

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía, para aceptar el ofreci-

miento formulado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por intermedio de su Administración en Embarcación, en el sentido de aumentar una plaza más de un Agente de 2ª categoría a la dotación del personal que costea y forma parte de la Sub-Comisaría de Policía de Américo Vespucio (Orán), con remuneración mensual de Ciento sesenta pesos m/n. (\$ 160.00), a percibirse desde la fecha que se designe el titular de dicha plaza.

Art. 2º—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. — G. OJEDA.

14722.—Salta, Abril 21 de 1932.

Exp. N° 494—Letra C.—

*El Vice-Presidente 1º del II. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el decreto N° 14.712 de fecha 19 del cte., en la siguiente forma:—«Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cuatro mil Sesenta y Nueve pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Legal (\$ 4.069.68), a favor del Constructor don Constantino Kiriako para cancelar el importe de los trabajos efectuados por el mismo en los siguientes caminos de jurisdicción del Dpto. de Chicoana, cuyas obras fueron aprobadas en los puntos Cuarto (4º) y Quinto (5º) del Acta N° 162 de fecha 19 de Febrero del cte. año:

Caminos de Chicoana al Cementerio:
«Abovedamiento y enripiado de ml. 981,70 a \$ 1,60 el metro lineal \$ 1570,72
«Camino de Chicoana a Santa Victoria y Tilián
«Abovedamiento de ml. 2023,70 a \$ 080
«el metro lineal » 1616,98

«Camino de Est. Chicoana a Emp. C. Nac. Salta
Alemania

«Abovedamiento y enripiado de ml. 550 a \$
1,60 el ml. \$ 880,00
otal 4069,68

Art. 2º—La liquidación y pago de las obligaciones pendientes autorizados por este decreto se hará mediante la entrega al señor Constantino Kiriako de un pagaré a su orden y al plazo de Ciento Ochenta días (180) por la expresada suma de Cuatro mil Sesenta y Nueve pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Legal (\$ 4.069.68) descontable en el Banco Español del Río de La Plata con cargo al crédito por Doscientos mil pesos Curso Legal (\$ 200.000) concertado (con el citado Banco por decreto del 5 del cte.) para descuentos de documentos y con imputación a la «Cuenta de la Comisión de Caminos—Ley N° 3460 A Reintegrar».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14723.—Salta, Abril 21 de 1932.

Exp. N° 496—Letra C.—

*El Vice-Presidente 1º del II. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Art. 3º del decreto N° 14.713 del 19 del cte., que dispone la liquidación y pago al señor Constantino Kiriako de la suma de Cinco mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos con setenta y un centavos c/i. (\$ 5.848.71) por los conceptos que en dicho decreto se detallan en la siguiente forma:

«La liquidación y pago de las obligaciones pendientes, autorizados por este decreto se hará en la siguiente forma:—A los Cesionarios de trabajos, señores Serrano Hnos. y Cía por

Tres mil Doscientos-Cuarenta y Tres pesos con treinta y un centavos (\$ 3.243,31) y señores Guillermo Cruz Prat y Cía por dos mil pesos (\$ 2.000,00), se expedirán las correspondientes órdenes de pago con imputación a la «Cuenta de la Comisión de Caminos—Ley N° 3.460—A Reintegrar» y por el saldo de Seiscientos Cinco pesos con cuarenta centavos (\$ 605,40) se entregará al señor Constantino Kiriako un documento a su orden al plazo de Ciento Ochenta días (180) descontable en el Banco Español del Río de la Plata, con cargo al crédito de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) para descuentos de documentos concertado con el citado Banco por decreto del 5 del cte. y con imputación a la «Cuenta de la Comisión de Caminos—Ley N° 3.460 A Reintegrar».

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14724.—Salta, Abril 21 de 1932.

Exp. N° 495—Letra C.—

El Vice—Presidente 1° del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°—Modifícase el Art. 4° del decreto N° 14.714 del 1° del cte. que dispone la liquidación y pago al señor Constantino Kiriako de las sumas de Siete mil Ciento Quince pesos con dos centavos c/l. (\$ 7.115,02) y Diez mil Ochocientos dos pesos c/l. (\$ 10.802) por los conceptos expresados en el citado decreto, en la siguiente forma:—«Para liquidación y pago de las obligaciones pendientes autorizados por este decreto, se librará a la orden de los cesionarios le certificados de trabajos las siguientes órdenes de pago:

- 1°.—Señores Pedro Baldi y Hnos \$ 1.617,60
- 2°.—Señora Donata C. de Mafuf » 4.150,50
- 3°.—Señoras López Campo, Alemán y Cía » 1.812,56

todas las cuales órdenes de pago con imputación a «Cuenta de la Comisión de Caminos—Ley N° 3.460—A Reintegrar» y por el saldo de Diez mil Trescientos Treinta y Seis pesos con treinta y seis centavos (\$ 10.336,36) se entregará al señor Constantino Kiriako un pagaré a su orden y plazo de Ciento Ochenta (180) días, descontable en el Banco Español del Río de la Plata con cargo al crédito de \$ 200.000 para descuento de documentos concertado con el citado Banco por decreto del 5 del cte. a «Cuenta de la Comisión de Caminos—Ley N° 3.460—A Reintegrar».

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14726.—Salta, Abril 22 de 1932.

El Vice—Presidente 1° del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a don Antonio Salem, Encargado de la Oficina del Registro Civil de *Embarcación* en reemplazo de don *Domingo Duce*, quién queda cesante.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14727.—Salta, Abril 22 de 1932.

Exp. N° 380—Letra P.—Visia la nota elevada por el señor Juan L. Uvilla Sub—Comisario de Policía de Buena Vista (Orán) por la cual solicita el reconocimiento de haberes de dos Agentes de 2ª. Categoría los cuales

prestaron servicio durante los meses de Enero y Febrero y,

CONSIDERANDO:

Que la nota que le enviara la Jefatura de Policía con fecha 22 de Diciembre, ppdo., por la cual lo hacía saber que el personal creado fuera de presupuesto cesaba en sus funciones no llegó a su poder y atento al informe de Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del P. Ejecutivo, de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Sub-Comisario de Policía de Buena Vista (Orán) don Juan Uvilla, la cantidad de (\$ 280) Doscientos Ochenta pesos importe correspondiente a los Meses de Enero y Febrero de los ex-agentes de 2ª. Categoría de esa Sub-Comisaria.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado por este decreto al Anexo C.—Ítem 7—Partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14728.—Salta, Abril 22 de 1932.

Exp. N.º 295—Letra L. Vista la presentación de fecha 28 de Marzo ppdo., de don Miguel Lardies, solicitando la aquiescencia del P. E. para hacer construir por su exclusiva cuenta diversas obras de salubridad y aguas corrientes en varios inmuebles de su propiedad sitios en la calle Vicente López, entre las de España y Belgrano, de esta Capital; y atento a lo manifestado por el Ingeniero—Jefe de la Sección local de las obras Sanitarias de la Sección, don Salvador Izaguirre, el informe de fecha 6 del

cte. mes que le fuera requerido por el Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, don Miguel Lardies, propietario de varios inmuebles en la zona urbana precitada, ha solicitado de la Repartición Nacional mencionada hacer construir a sus expensas un caño colector para dotar a sus propiedades de un servicio de aguas corrientes y salubridad, utilizando a tal efecto la cañería distribuidora que existe en la calle Vicente López, en las condiciones prescriptas por decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Agosto de 1908 y de Mayo de 1918.

Que de conformidad al precitado decreto de Agosto 8 de 1908, todo pedido de ampliación de servicios de aguas corrientes y cloacas necesita, en caso de ser formulado por particulares el asentimiento del Gobierno Provincial y, no existiendo a juicio de este P. E. y de la Sección local de Obras Sanitarias inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por el recurrente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase la correspondiente aquiescencia al señor Miguel Lardies para hacer construir por su exclusiva cuenta un caño colector de cloacas en la calle Vicente López, entre las de España y Belgrano, de esta Capital, para dotar del servicio de salubridad respectivo a varios inmuebles de su propiedad ubicados en la citada cuadra, por la Sección local de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14729—Salta, Abril 22 de 1932.

Expediente N° 281 Letra O.—Visito este Expediente, relativo a la licitación privada o administrativa realizada por la Dirección General de Obras Públicas entre varias Casas del ramo de esta Capital, en el sentido de cotizar precios de costo de los materiales solicitados por el Encargado de las Obras de Reconstrucción de la Poma, D. Avelino Burgos, cuyas propuestas son las siguientes.

1°. Señores Patrón Costas y Cia. . . . en \$ 264,90

2°. Señores Serrano, Faraldó y Cia. . . . en \$ 281,40

3°. Señores Lólez Campos, Alemán y Cia. en \$ 178,90;

atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Obras Públicas, de las tres cotizaciones de referencia, la de los señores Patrón Costas y Cia. es la más conveniente por cuanto los precios ofertados son inferiores a los de los señores Serrano, Faraldó y Cia. y López Campos, Alemán y Cia., siendo de advertir que la propuesta de estos últimos excluye de la lista completa de materiales solicitados Cuatrocientos metros (400 mtrs.) de alfagías 1x3, circunstancia que la coloca en inferioridad de condiciones con respecto a los otros dos proponentes que ofrecen proveer la totalidad de los materiales que figuran en la referida lista enviada por el Encargado de las obras de Reconstrucción de La Poma.

Que la adquisición de referencia se encuentra comprendida en lo prescripto por el Inciso d) Art. 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al valor inferior de la compra a efectuarse.

Por estos fundamentos:

*El Vice-Presidente 1° del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la propuesta pre-

sentada por los señores Patrón Costas y Cia., para proveer a la Dirección General de Obras Públicas con destino a las Obras de Reconstrucción del pueblo de La Poma, de los siguientes materiales y en la cotización de precios unitarios que se especifican:

30	Kilos clavos cabeza plomo a \$ 1.—	el Kilo
1	Paquete clavos alambre l » »	0,70 » paq.
2	» » » 1 1/2 » »	0,70 » »
2	» » » 2 » »	0,70 » »
5	» » » 5 » »	0,70 » »
10	» » » 3 » »	0,70 2l »
2	Kilos cola Francesa » »	1,30 « kilo
2	» » » » » »	1,20 » »
30	Cerraduras embetir puerta a	
	\$ 0,80 y 0,60 y » »	1,20 cada una
30	Manijas aluminio 8 11/16 » »	0,60 » »
20	Pasadores de 6 » »	0,20 » »
40	» V. R. 8 » »	0,30 » »
40	» » 24 » Largos » »	0,60 » »
40	» » 30 » Largos » »	0,75 » »
3	Docenas pares fichas f ^o 2/5 » »	4,50 la docena
3	Paq. tornillos encarna	
	20/25 » »	0,60 el paq.
3	» » » » » »	
	21/25 » »	0,70 » »
80	Aldabas resortes postigo » »	2,20 » »
2	Paquetes tornillos encarna	
	3/4 » »	0,50 » »
400	Metros alfagias 1x3 » »	0,28 » metro

Art. 2°—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Dóscientos sesenta y cuatro pesos ^{m/n}. Noventa centavos c/l (\$ 264,90), a favor de la Dirección General de Obras Públicas para que pueda adquirir de los nombrados proponentes, señores Patrón Costas y Cia. los materiales precedentemente determinados, con cargo de remitirlos a la brevedad posible al Encargado de las Obras de Reconstrucción de La Poma y de rendir cuenta en la debida oportunidad.

Art. 3°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a «CUENTA SOCORROS DE LOS DAMNIFICADOS DE LA

POMA.—Decreto de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14730—Salta, Abril 22 de 1932.

Expediente N° 5431—Letra P.

Visto este Exp. relativo á las planillas presentadas por la Comisaría de Policía de Cafayate, con fecha Noviembre 28 de 1931; por concepto de los gastos realizados en ocasión de los actos preelectorales y comicios del día 8 del mismo mes y año, como así también del traslado del Sub-Comisario de Policía de Tolombón Don Andrés Sanchez á esta Capital, en mérito á las órdenes impartidas con fecha 7 de Noviembre próximo pasado por el Ministerio de Gobierno, cuya constancia corre inserta á fs. 2 del presente Expediente; atento á lo informado por Contaduría General en 17 de Diciembre próximo pasado y á lo manifestado por Jefatura de Policía en Nota N° 5284, de fecha 3 de Diciembre último, á fs. 13 y vuelta, y,

CONSIDERANDO:

Que las planillas elevadas por la Comisaría de Policía debieron abonarse con los fondos que le asignaban las partidas 2 y 5 del Inciso 4° Item 12 del Presupuesto de 1931, lo cual no se hizo por ignorar esta última repartición las instrucciones perentorias impartidas por el Ministerio de Gobierno sobre el traslado de referencia, conforme se infiere de los términos del despacho telegráfico que corre á fs. 2.

Que según lo expresado por el Sub-Comisario de Policía de Cafayate, Don Luis A. Costas, la falta de pago de las referidas planillas, motivó que abonara la cantidad que importan de su peculio particular, por requerírsele el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de dichas planilla.

Que la falta de pago del crédito pendiente, no puede ser imputable al recurrente, por las razones expuestas en los considerandos que preceden y, en consecuencia, cabe establecer que el presente caso se encuentra comprendido dentro de lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.

Por estos fundamentos:

*El Vice Presidente r° del II. Senado
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS CURSO LEGAL. (\$ 232.40), á favor de Don Luis A. Costas, ex-Comisario de Policía de Cafayate, para cancelar las planillas de gastos efectuados por dicha dependencia Policial en ocasión de los actos preelectorales y comicios realizados el día 8 de Noviembre de 1931, conforme á instrucciones expresas del Ministerio de Gobierno, según constancias que corren agregadas al presente Expediente N° 5431—Letra P.

Art. 2°—Tómese razon por Contaduría General á sus efectos, realizándose el gasto autorizado por el presente Acuerdo de Rentas Generales con imputación al mismo (Art. 7° de la Ley de Contabilidad).

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14731—Salta, Abril 22 de 1932.

Exp. N° 534—Letra C—Visro este Exp. relativo a la propuesta formulada por el Sr. Presidente del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia, en el sentido de aconsejar al P. E. la conveniencia de dejar sin efecto los nombramientos de los cuatro (4) distribuidores dentro del territorio de la Provincia de la Lotería que emite dicha Institución, hechos por Decretos del Gobierno de la ex-

Intervención Nacional de fechas Febrero 10 y Abril 29 de 1931, en favor de los señores Rinizio y Cia., Gustavo Marocco, E. Bergoñón y Cia. y Luis Dousset, respectivamente, por cuánto la experiencia en el tiempo que dicho sistema rige demuestra que la forma de distribución por él establecida es ineficaz y contraproducente para los intereses de la Caja;—atento a la modificación sometida a consideración del P. E., y

CONSIDERANDO:

Que la designación de un solo distribuidor de la Lotería Provincial, sin agencia establecida por su cuenta, produciría a juicio del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad mejores resultados para la colocación de los billetes respectivos y un equitativo reparto entre los vendedores, sin la posibilidad de crearles situaciones desventajas que redunden en perjuicio de su cometido.

Que respetuosa el P. E. de la autonomía que le acuerda a la Caja de Montepío y Sanidad la Ley de su creación, considera que la medida propuesta debe necesariamente consultar los intereses de la Institución tutelados por el órgano capacitado de su propia administración.

Por consiguiente:

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto los Decretos de fechas Febrero 10 y Abril 29 de 1931, por los que se designaron a los señores Rinizio y Cia., Gustavo Marocco, E. Bergoñón y Cia. y Luis Dousset, distribuidores de la Lotería que emite la Caja de Montepío y Sanidad en el territorio de la Provincia.

Art. 2º.—Concédese al H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia la correspondiente aprobación para otorgar la exclu-

sividad de venta de la Lotería que emite en esta Provincia y en la de Jujuy, a favor del señor Alvaro Gallardo Arrieta, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley N.º 20 de fecha Setiembre 2 de 1930.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. - G. OJEDA.

14732—Salta, Abril 23 de 1932.

Exp. N.º 563—Letra C.—Vista la comunicación de fecha 19 del corriente mes, del señor Presidente del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta; y atento a la misma,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase con anterioridad al día 19 del corriente mes la renuncia presentada por el señor Alvaro Gallardo Arrieta, del cargo de Secretario Tesorero de Caja de Montepío y Sanidad de Salta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14733.—Salta, Abril 23 de 1932.

Exp. N.º 511—Letra V.—Vista la renuncia interpuesta con fecha 14 del corriente, por don José Vives, del cargo de Juez Propietario de Coronel Moldes, fundada en el hecho de tener que dedicarse a la atención de sus negocios particulares,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don José Vives, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Coronel Moldes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14734—Salta, Abril 23 de 1932.

Exp. N.º 491—Letra J.—Vista la renuncia interpuesta con fecha 9 del corriente mes por don Dámaceno Sanguino, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Candelaria, fundada en el hecho de encontrarse comprendido en el Decreto del P. E. del 21 de Marzo último, sobre incompatibilidades,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Dámaceno Sanguino, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Candelaria.

Art. 2.º.—Hágase conocer el presente Decreto de la Comisión Municipal respectiva, a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14735—Salta, Abril 23 de 1932.

Exp. N.º 510—Letra O—Vista la Nota N.º O-P-1-1 de fecha 15 del corriente, del señor Director General de Obras Públicas, solicitando del P. E. la paralización momentánea de las Obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, en razón de serle imposible trasladarse hasta aquella localidad a objeto de practicar una inspección ocular, por cuanto el camino nacional se encuentra totalmente intransitable,

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Dispóngase por la Dirección General de Obras Públicas la paralización de las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, durante el término de un mes, a cuyo efecto deberá impartir al Encargado respectivo las instrucciones pertinentes.

Art. 2.º.—Solicítense de la 5.ª Sección de Puentes y Caminos de la Nación la reparación del camino que conduce a La Poma, a los efectos de intensificar en lo sucesivo las obras de reconstrucción del mismo pueblo.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese,

A. B. ROVALETTI.—G. OJEDA.

14736—Salta, Abril 23 de 1932.

Exp. N.º 419—L.—B.—Vista la factura presentada al cobro con fecha 7 del corriente, por don Diego Barros, por concepto de la confección de un Uniforme completo al Ordenanza del Ministerio de Gobierno don Napoleón Díaz, y atento al informe de Contaduría Gral. de fecha 21 del actual, manifestando haber comprometido en la Contabilidad de Previsión el importe de la factura de referencia, con la imputación que por presupuesto corresponde,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cien pesos m. (\$ 100.), a favor de don Diego Barros, para cancelar su factura por confección de un Uniforme completo destinado al Ordenanza del Ministerio de Gobierno don Napoleón Díaz.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C Inciso 7—Item 1.º.—Partida 5.ª del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14737—Salta, Abril 23 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3.ª Categoría de Chicoana, en uso de la facultad

tad conferida al P. E. por el Art. 178 de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Felipe Wayar, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de Chicoana, por el término de funciones que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión del cargo previo y prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Chicoana, como asimismo a una verificación de su estado de Caja.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14738—Salta, Abril 23 de 1932

Exp. N.º 186—L.—O.—Atento al Decreto recaído en el presente Exp. con fecha 4 del corriente mes, por el que se aprueba la concesión que el Departamento de Obras Públicas otorga a don José Aguilera para instalar un servicio de Aguas Corrientes domiciliarias en la casa-habitación de la finca «Bella Vista», jurisdicción del Distrito de La Merced-Departamento de Cerrillos y, teniendo presente lo solicitado por don José Aguilera en 18 del actual, la modificación del diámetro de cañería que le fija a dicha conexión el Inciso B—Art. 1º del Decreto citado,

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Sección Obras Públicas a fs. 11 vta. surge la posibilidad de acceder a lo solicitado por el recurrente, toda vez que no existe escasez en el caudal de agua de que dispone para el servicio respectivo.

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modifíquese el Inciso B del Art. 1º del Decreto 4 del corriente, recaído en Expediente N.º 186-Ltra O; en la siguiente forma: «b). 1.a conexión solicitada será acordada con un diámetro de cañería de una pulgada a partir desde el punto de arranque hasta una longitud de cincuenta (50) metros y de un diámetro de media pulgada (1/2) en adelante».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14739—Salta, Abril 23 de 1932.

Exp. N.º 576—Letra—P.—Vista la Nota N.º 1908 de la Jefatura de Policía de fecha de hoy, y atento a la propuesta de nombramiento de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Antonio Pirchio, enfermero interino del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Enrique Lema Maciel.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14740—Salta, Abril 25 de 1932.

Exp. N.º 569—Letra—P.—Vista la Nota N.º 1896 de fecha 23 del cte. mes, de Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de que la misma informa,

*El Vice-Presidente 1º del II. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Ciro Cáceres, Celador de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 5 del corriente fecha desde la cual presta servicios.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14741—Salta, Abril 25 de 1932.

Exp. N° 424—Letra E.—Vista la factura presentada al cobro por la Empresa Guzmán y Sánchez, referente a la suscripción a dos ejemplares del diario «La Nación» de la Capital Federal, por el corriente año;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 del corriente mes, manifestando haber consignado como comprometido en la Contabilidad de Previsión el importe de la factura de referencia, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

*El Vice Presidente 1º del II. Senado,
en Ejercicio del Poder
Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Sesenta pesos m/n (\$ 60.00), a favor de la Empresa Guzmán y Sánchez—Sucursal Salta, para cancelar el importe de la suscripción de la Gobernación a la «La Nación» de la Capital Federal, a razón de dos (2) ejemplares diarios, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7 Item 1º Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI GABINO OJEDA

14742—Salta, Abril 25 de 1932.

*El Vice-Presidente 1º del II. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el Decreto N° 13.206 del 4 de Marzo de 1931, por el que, modificando el Decreto de fecha Diciembre 6 de 1930, que disponía el cambio de este de la oficina de Registro Civil de la localidad «El Algarrobal» a la de «Estación Joaquín V. González» (Anta), fuè trasladada de este último punto a la finca «Belgrano», jurisdicción de la 2ª. Sección del Departamento de Anta.

Art. 2º.—Trasládase la oficina de Registro Civil que funciona en la finca «Belgrano»—Anta, 2ª. Sección a Estación Joaquín V. González (Laguna Blanca);—y nómbrese Encargado de la misma a don José Lino Barroso, en reemplazo de D. Jesús V. Cuéllar.

Art. 3º.—Tómese razón por la Dirección General de Registro Civil y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI G. OJEDA

14743—Salta, Abril 25 de 1932.

Exp. N° 343—Letra L.—Visto este Expediente, relativo a la planilla de gastos y viáticos que por la suma de Ochocientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos m/l., eleva a los fines consiguientes el Habilitado Pagador de Policía de la Campaña, cuyos gastos fueron efectuados con motivo de la gira realizada por dicho empleado en los Departamentos de Campo Santo, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Anta, Orán, Rosario de Lerma, Cafayate, San Carlos, Chicoana, Cerrillos, Guachipas y La Viña, a objeto de abonar los haberes a los Comisarios de Policía de los Departamentos citados, devengados en los meses de Junio y Julio de 1931, y resuelta por

Decreto del Gobierno de la ex-Intervención Nacional del 21 de Diciembre de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que la medida precitada reconoce su fundamento en la circunstancia de haberse considerado como necesario destacar en los Departamentos mencionados al señor Habilitado Pagador de Policía de la Campaña para efectuar el pago de sueldos directamente a sus beneficiarios y, a su vez, vincular dicho cometido con el de un Inspector de la Dirección General de Rentas, consistente en procurar de los Comisarios de Policía de la Campaña y Expendedores de Guías, Cueros, Marcas y Multas Policiales en mora con Receptoría la correspondiente autorización para que esta oficina recoja de Contaduría General los libramientos de pago extendidos a favor de los funcionarios deudores a los efectos de la compensación de créditos, disponiéndose además en el Artículo 3° del Decreto del 21 de Diciembre último que los gastos que el cumplimiento de la misión confiada al Habilitado Pagador demandare serían cubiertos con los fondos que mensualmente se le liquidan a tales fines, sin fijación expresa ó especial de un viático.

Que, como bien observa Contaduría General, corresponde el pago de dichos gastos y viáticos con cargo a la partida de referencia en el Decreto del 21 de Diciembre ppdo., (Art. 3°), esto es, la que consignan los Cuadros de Distribución de la Policía de la Campaña, para gastos mensuales del Habilitado Pagador, obtenida por Jefatura de Policía de los fondos de la Partida 8° Item 1° Inciso 8°—Anexo B. del Presupuesto vigente, por prorrateo de su importe total entre las distintas dependencias policiales de la Campaña.

Por estos fundamentos:

*En Vice-Presidente del H. Senado,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la planilla de gastos y viáticos que por la cantidad de Ochocientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos m/l. (\$ 395.85), eleva el Habilitado pagador de Policía de la Campaña, a los efectos de la correspondiente liquidación, cuyos gastos fueron efectuados con motivo de la gira realizada por dicho empleado en los Departamentos de Campo Santo, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Anta, Orán, Ronario de Lerma, Cafayate, San Carlos, Chicoana, Cerillos, Guachipas y La Viña, a objeto de abonar los haberes a los Comisarios de Policía, devengados en los meses de Junio y Julio de 1931, resuelta por Decreto del 21 de Diciembre de 1931.

Art. 2°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Setecientos treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos m/l, (\$ 735.85), a favor de don Francisco Lavin, Habilitado Pagador de Policía de la Campaña, que importa el saldo favorable de la referida planilla de gastos y viático, cuya cancelación deberá hacerse en forma paulatina con cargo é imputación a los fondos de la partida que para gastos mensuales del Habilitado Pagador consignan los Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, obtenidos de la Partida 8°. Item 1° Inciso 8°—Anexo B., del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía, a sus efectos.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14744—Salta, Abril 25 de 1932.

Exp. N° 512—Letra B.—Vista la comunicación de fecha 19 del corriente, del señor Presidente—Gerente del Banco Provincial de Salta; por la que

se hace conocer. del P. E. que el H. Directorio en sesión del 12 del mes en curso ha resuelto arrendar al señor Miguel A. Fléming, por el término de tres años, a contar desde el día 20 del actual, el local de los altos del edificio de ese Banco, calle España N.º 621, en la cantidad de Doscientos cincuenta pesos mensuales, solicitando en consecuencia la autorización que prescribe el Art. 27 de la Ley Orgánica de esa Institución,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el contrato ad-referendum celebrado con fecha 13 del corriente mes, entre el señor Presidente—Gerente del Banco Provincial de Salta, don Doningo S. Isasmendi y el señor Miguel A. Fléming, de locación de los altos del local de dicho Banco, por el término de tres años y un alquiler de Doscientos cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14745—Salta, Abril 25 de 1932.

Exp. N.º 386—Letra B.—Vista la comunicación de fecha 6 del corriente, del señor Presidente—Gerente del Banco Provincial de Salta, solicitando del P. E. se deje sin efecto el Decreto del 31 de Marzo ppdo., por el que se autoriza a la Biblioteca Provincial a trasladarse al local de los altos del edificio que ocupa el Banco, cuya locación debió establecerse entre la Dirección de la Dependencia citada y el H. Directorio de esa Institución; y atento a las razones que fundamentan el referido pedido,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1.º.—Derógase el Decreto N.º 14.626, de fecha 31 de Marzo del pre-

sente año, recaído en Exp. N.º 3743, por el que se autorizó a la Dirección de la Biblioteca Provincial a tomar en locación los altos del edificio que ocupa el Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º.—Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14746—Salta, Abril 25 de 1932.

Expediente N.º 155—Letra B.—Vista la factura presentada al cobro por Don Diego Barros, con fecha 3 de Marzo ppdo., por concepto de la confección de un uniforme completo al Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Don Bernardo Maldonado;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del cte. mes,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de CIEN pesos m/n. (100.—), a favor de Don DIEGO BARROS, para cancelar el importe de su factura por confección de un uniforme completo al Ordenanza del MINISTERIO DE HACIENDA, D. Bernardo Maldonado, recibido a entera conformidad.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al ANEXO C—INCISO 7.—ITEM 1.º—PARTIDA 5a. del presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI G. OJEDA.

14749—Salta, Abril 26 de 1932.

Exp. N.º 51—Letra—P.—Vista la Nota N.º 885 de fecha 24 de Febrero ppdo; de Jefatura de Policía, elevado a consideración y resolución del P. E. una planilla de Jornales correspondientes a reclusos en la Cárcel Penitenciaria del Depto. Central de

Policía por trabajos realizados en la Casa de Gobierno durante el mes de Enero del año en curso; y atento al informe de Contraduría General, de fecha 11 de Marzo ppdo, manifestando haber comprometido en la Contabilidad de Previsión el importe de las planillas de referencia, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Vice Presidente 1.º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cincuenta y Siete pesos con Setenta y Cinco centavos m/l. (\$ 57,75) a favor de la Jefatura de Policía, para que pueda abonar los jornales devengados por los reclusos en la Cárcel Penitenciaria Rafael A. Castillo y Segundo Décima, en 22 días y medio y 24 días del mes de Enero del año en curso, a razón de \$ 33,75 m/l. y \$ 24., respectivamente, por concepto de trabajos realizados en la Casa de Gobierno; con caogo de rendir cuenta.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Item 1.º. Partida 6.ª del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14750—Salta, Abril 26 de 1932.

Exp. No. 6205—Letra—C.—Vista la Nota No. 695 de fecha 6 de Febrero ppdo; del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, solicitando se provea de un uniforme al Ordenanza de esa Repartición, don Alfredo Cisneros; y atento al informe de Contaduría General, del 31 de Marzo último, manifestando haber consignado como comprometido en la Contabilidad de Previsión el gasto de referencia,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Dispónese la confección de un uniforme completo para el Ordenanza del Consejo de Higiene de la Provincia, don Alfredo Cisneros, que será hecha por don Diego Barros, al precio fijo de Cien pesos m/l. (\$ 100.), que consigna a tal fin el Presupuesto vigente y quien ha realizado a entera satisfacción dichas confecciones a diversos Ordenanzas de Oficinas dependientes del P. E. y autorizase el gasto de la cantidad de Cien pesos m/l. (\$ 100.-) a favor de don Diego Barros, por concepto de pago del citado trabajo, siendo previo a la liquidación y pago el recibo de conformidad del uniforme de referencia por la Presidencia del H. Consejo de Higiene.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Item 1.º. Partida 5.ª del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14751 — Salta, Abril 26 de 1932

Exp. No. 539 — Letra C. — Vista la presentación de fecha 20 del corriente mes, del señor Presidente del Centro de Estudiantes Secundario de Salta, solicitando la cooperación del Poder Ejecutivo en el plan de intensificación de la cultura física que dicho Centro se propone efectuar entre sus adherentes, en forma de realizar campeonatos y torneos de basketball, a cuyo efecto acompaña el siguiente detalle de equipos a adquirirse:

8	Camisetas Basketball B	
	4086 a 4.50 c/u	\$ 36.—
8	Pantalones B 4183 a 2.80	
	c/u	« 22.40
8	Pares medias B 4187 a	
	2.80 c/u	« 22.40
		<u>\$ 80.80</u>

y atento que la finalidad de referencia coincide con propósitos afines de este Gobierno,

El Vice-Presidente 1º. del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 80.80) a favor de los señores Muñóz, Fernández y Cía., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, para cancelar la factura por provisión de los equipos precedentemente consignados que deberán entregarse al Centro de Estudiantes de Salta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C, Inciso 7, Item 1º, Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA.

14752 — Salta, Abril 27 de 1932.

Exp. N°. 595 — Letra P. — Vista la Nota N°. 1947 de fecha 27 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de nombramiento de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º. del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en carácter de interino, a don Eduardo Romero, Peluquero de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 5 del corriente mes, fecha desde la cuál presta servicio, para ocupar la plaza vacante por cesantía del ex-titular don Jorge Carrasco, Expediente N°. 374 P.—Decreto del 5/4/1932.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA.

14753 | Salta, Abril 27 de 1932.
Exp. N°. 596 — Letra P. — Vista la Nota N°. 1934 de fecha 25 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de cesantía de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º. del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase cesante a Don Juan López del puesto de Conductor de Carro del Departamento Central de Policía, por inconducta en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
ROVALETTI — G. OJEDA.

14754 — Salta, Abril 27 de 1932.

Exp. N°. 598 — Letra P.—Vista la Nota N°. 1935 de fecha 26 del corriente mes, de Jefatura de Policía; y atento a las propuestas de ascensos y nombramientos de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º. del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase al siguiente personal para el Departamento Central de Policía y Comisarías Seccionales de la Capital, quienes deberán entrar en funciones el día 1º de Mayo: a) Para el cargo de Sub-Secretario de Policía, al señor Juan Martín Solá en reemplazo de don Gustavo Gómez, quien queda cesante; b) Para Escribientes de la Secretaría de Policía, a los señores Alberto Suárez y Octavio R. Méndez, actuales Oficial Inspector y de Guardia, respectivamente, de la Comisaría Sección 1ª.; c) Para Oficial Inspector de la Comisaría Sección 1ª., al actual Oficial Meritorio de la Sección 2ª, don Jorge V. Correa, ocupando la plaza vacante que deja don Alberto Suárez; d) Para Oficial de Guardia de la Comisaría Sección 1ª., a don Pedro Suárez, ocupando la

plaza vacante que dejó don Octavio R. Méndez; e) Para Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 2ª. de la Capital al actual Oficial de Guardia de la misma, don Jorge V. Palacios; f) Para Oficial de Guardia de la Comisaría Sección 2ª. de la Capital, a don Justo P. Villalba, ocupando la plaza vacante que deja don Jorge Palacios; g) Para Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 1ª, a don Martín O'Connor.

Art. 2º.—Déjase expresamente establecido que la designación de don Juan Martín Solá para el cargo de Sub Secretario de Policía es en carácter de interino.

Art. 3º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALLETI — G. OJEDA.

14755—Salta, Abril 27 de 1932.

Exp. N° 582—Letra C.—Vista la nota N° C—S 3—2 del 25 del cte. del señor Presidente de la Comisión de Caminos de la Provincia, elevando a consideración y resolución del P. E. la factura presentada por el Doctor Luis C. Arana, por el siguiente concepto:

«600 postes de quebracho colorado de 0,12 P. 2,05/10 sobre wagón Palomitas a \$ 1,50 \$ 900.—
1800 Trabillas quina de 2/2, 3/2, 4 sobre wagón Estación Palomitas a \$ 0,26.» 468.--
\$ 1.368.—

atento que el Poder E. por decreto de Septiembre 16 de 1931 Exp. N° 4.665 C. aprobó el Acta N° 152 de la Comisión de Caminos, cuyo punto 3º dispone la compra de referencia, para alambrar los caminos de empalme entre el de San Francisco a San Agustín y el de La Isla por terrenos de Cánepa, Solá, Marrupe y Esteban que fuera adjudicada al recu-

rente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 del cte.,

El Vice Presidente 1º del H. Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un mil Trescientos Sesenta y Ocho pesos Moneda Legal (\$ 1.368.) a favor del Dr. L. C. Arana para cancelar la factura precedentemente inserta por provisión a la Comisión de Caminos de Seiscientos Postes de Quebracho colorado y mil Ochocientas Varillas de quina con destino a los caminos de empalme entre el de San Francisco a San Agustín y el de La Isla por terrenos de Cánepa, Solá, Marrupe y Esteban.

Art. 2º.—La liquidación y pago del importe autorizado por este decreto se hará mediante *orden de pago* con imputación a Cuenta de la Comisión de Caminos—Ley N° 3.460 a reintegrar» y con cargo a los fondos de saldo de \$ 100.000.—depositados en el Banco Provincial y provenientes del crédito directo concertado con el Banco Español del Río de la Plata por decreto del 5 del cte.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA.

14756—Salta, Abril 27 de 1932.

Exp. N° 529 letra C—Vista la nota N° C-D 2-1 de fecha 20 del corriente, del señor Presidente de la Comisión de Caminos de la Provincia, elevando a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la liquidación de los trabajos efectuados por el Contratista don Pedro Cattanesi en el camino de San Francisco a San Agustín partiendo de la encrucijada del camino a Cerrillos frente a la propiedad del señor Emilio Espelta, cuyas obras fueron resueltas por la Comisión de Caminos en Actas N° 152 de fecha

19 de Agosto de 1931 aprobada por Decreto del 16 de Septiembre del mismo año (Exp. N° 4665-C); Acta N° 156 de Octubre 7 de 1931 aprobada por Decreto del 27 del mismo mes y año (Exp. N° 5144-C); Acta N° 159 de Octubre 30 de 1931 aprobada por Decreto de Noviembre 11 del mismo año (Exp. N° 5662-C); y, de la construcción del sifón en el camino del rubro que fuera autorizado en Acta N° 160 de fecha 5 de Diciembre de 1931, aprobada por Decreto del 25 de Enero de 1932 (Exp. N° 5745-C); y.

CONSIDERANDO.

Que el Contratista don Pedro Cattanesi se ha dirigido a la Comisión de Caminos por nota de fecha 28 de Agosto último, cuya copia corre inserta al presente expediente, manifestando que la adjudicación que fuera hecha a su favor, de los referidos trabajos, la transfiere a favor del señor Juan Manuel de los Ríos quedando él como encargado técnico de los mismos;

Que en su mérito se otorgó una constancia a favor de don Juan Manuel de los Ríos, quien a su vez la endosa a la firma de los Ríos Usandivaras y Cía.

Que los trabajos realizados como asimismo los pagos hechos a cuenta, responden al siguiente detalle:

- 1°—Por abovedamiento de 7200 metros con 70 centímetros del tramo de camino comprendido entre la encrucijada del que va a Cerrillos frente a la propiedad del señor Emilio Espelta y al pueblo de San Agustín, a razón de \$ 0.58 el metro lineal. \$ 4.176.—
- 2°.—Por enripiado de 6804 metros con 70 centímetros a razón de \$ 75 ctvs. el metro lineal. » 5103.52
- 3°.—Por construcción de un sifón en el mismo camino. \$ 300.—
- Total » 9.579.52
- 10.—Cheque N° 572080 o/de

- los Ríos, Usandivaras y Cía. c/Banco Provincial. \$ 1.999.84
- 20.—Cheques N° 572097-573025 y 573040 o/de los Ríos, Usandivaras y Cía. c/Banco Provin. » 2.500.—
- \$ 4.499.84
- Saldo para igualar \$ 5.079.63.
- 10.—A retener como garantía del trabajo de Estación Chicoana Ferrocarril C. N. A. a Chicoana el 5% sobre \$ 3697 con 50/00 \$ 184.88.
- Saldo a pagar \$ 4.894.80

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos m/l. (\$ 4.894.80), importe del saldo impago a favor de los señores de los Ríos, Usandivaras y Cía. por transferencia de crédito hecha a los mismos por el Contratista don Pedro Cattanesi por intermedio del cedente primero señor Juan Manuel de los Ríos, correspondiente a los trabajos de abovedamiento y enripiado del camino de San Francisco a San Agustín partiendo de la encrucijada del camino a Cerrillos frente a la propiedad del señor Emilio Espelta.

Art. 20.—La liquidación y pago del importe autorizado por este Decreto se hará mediante órdenes de pago con imputación a «Cuenta Comisión de Caminos -Ley N° 3460- a reintegrar» y con cargo a los fondos de saldo de \$ 100.000- depositados en el Banco Provincial y provenientes del crédito directo concertado con el Banco Español del Río de la Plata por decreto del 5 del corriente, debiendo los señores de los Ríos, Usandivaras Hnos. y Cía. aplicar dicho importe a la

amortización de sus pagarés o Gobierno de la Provincia vencidos con anterioridad y por mayor cantidad.

Art. 3º.—Comuníquese. Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14759 — Salta, Abril 28 de 1932.
Exp. N.º. 603 — Letra C. — Vista la Nota N.º. C — 51 de fecha 27 del corriente mes, del señor Presidente de la Comisión de Caminos, elevando a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la liquidación final de los trabajos del «Canal de desagüe y enripiado en el camino de Rosario de Lerma a Río del Rosario», hecha a favor del Contratista don Constantino Mandaza, cuyas obras fueron ejecutadas en mérito de lo resuelto en el Acta N.º. 163 del 23 de Febrero ppdo., aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 18 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Febrero último, la Comisión de Caminos dispuso la confección a favor del Contratista don Constantino Mandaza de una liquidación por Tres mil quinientos setenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda legal, (\$ 3.578.94), conforme al siguiente detalle:

- 1º.—Canal de desagüe 500 mts. a/c \$ 1.100.—
 - 2º.—500 mts. abovedamiento camino Rosario de Lerma a Río Rosario a \$ 0.60. « 300.—
 - 3º.—1100 mts. cuneta doble en el mismo camino R. de Lerma a Quijano \$ 1.— « 1.100.—
 - 4º.—1066 mts. cuneta doble en el mismo camino \$ 0.60, « 651.60
 - 5º.—Enripiada en el mismo camino de 1100 metros 0.75. « 825.—
- \$ 3.976.60

1º.—Retención del 10% sobre 3.976.60 \$ 397.—

Líquido a pagar. . \$ 3.578.94

Que en la liquidación precedente-

mente inserta se englobaron los trabajos efectuados en el camino del tránsito y otros perteneciente al camino de Rosario de Lerma a Río del Rosario, Expediente N.º. 602 — C, cuyo importe total observa la Comisión de Caminos haber sido transferido por el Contratista don Constantino Mandaza a favor del Banco Provincial de Salta, circunstancia que hace necesario tener presente la liquidación subsidiaria perteneciente a los trabajos del camino del tránsito, que importa la suma de dos mil quinientos sesenta y siete pesos con noventa centavos (\$ 2.567.90), cedida por el Contratista mencionado a favor del Banco Provincial de Salta.

Que en consecuencia respecto del asunto del rubro corresponde deducir del importe total de \$ 3.587.94), la cantidad de \$ 1.300.87, conforme a la siguiente liquidación definitiva:

- 1.—Construcción del canal desagüe:
 - Trabajo autorizado 500 mts. de long. por un precio global de 1.100—
 - Trabajo efectuado 458 mts. 50/—
 - cts. \$ 1.000.87 corresponde liquidarle \$ 1.000.87
 - 2.—Abovedamiento del mismo camino;
 - Por una longitud de 500 metros a \$ 0.60 moneda nacional. \$ 300.—
- Total a liquidarse \$ 1.300.87

Que por las liquidaciones precedentemente insertas cabe establecer la correspondiente al presente Expediente en la siguiente forma:

- 1.—Importe de las Obras Canal de desagüe, enripiado en el camino de Rosario de Lerma a Río del Rosario \$ 1.300.87
 - 2.—Al Banco Provincial « 1.001.04
 - 3.—A Constantino Mandaza « 299.83
- debiendo entenderse que la cantidad de \$ 1.001.04 tomada de la presente liquidación conjuntamente con la de \$ 2.577.90, que se liquida en Expediente N.º. 602 C., hacen el importe total de \$ 3.578.94, que corresponde al costo total de los trabajos consignados en Expedientes N.º. 602 603 — Letras C.

Por consiguiente:

El Vice-Presidente, r.º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un mil trescientos pesos con ochenta y siete centavos m/l. (\$1.300.87), para cancelar los trabajos efectuados por el Contratista don Constantino Mandaza de construcción del Canal de desagüe y enripiado en el camino de Rosario de Lerma a Río del Rosario, cuyo importe corresponde liquidarlo en la siguiente forma:

Al Banco Provincial de Salta por cesión de crédito sobre una cantidad mayor \$ 1.001.04

A don Constantino Mandaza por saldo del importe total autorizado..... « 299.83

Total \$ 1.300.87

Art. 2.º.—La liquidación y pago de las obligaciones pendientes autorizadas por este Decreto, en la forma que detalla el Art. anterior, se harán mediante *ordenes de pagos* con imputación a «Cuenta Comisión de Caminos, Ley N.º 3460, A Reintegrar» y con cargo a los fondos de saldo de \$ 100.000, depositados en el Banco Provincial y provenientes del crédito directo concertado con el Banco Español del Río de la Plata por Decreto del 5 del corriente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14725.—Salta, Abril 22 de 1932.

Visto el Exp. N.º 1718 Letra D. sobre solicitud formulada por la Dirección General de Rentas para que se le provea de veinte mil estampillas para cigarrillos de \$ 0.25 en razón de haberse terminado la existencia de éstas; y atento a los informes

de Contaduría General y de Suministros, Depósito y Contralor, -

El Vice-Presidente r.º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Habilítase por la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor veinte mil estampillas de cigarrillos de \$ 0.40 para \$ 0.25 y hágase entrega de las mismas a Contaduría General.

Art. 20.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14747.—Salta, Abril 25 de 1932.

Estando próximo a vencer el documento a cargo del Gobierno de la Provincia por Cien Mil pesos m/l. descontado en el Banco Español del Río de la Plata mediante la autorización que determinó el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Enero del corriente año; y subsistiendo las causas que hicieron indispensable la referida operación de crédito,

El Vice-Presidente r.º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º.—Suscríbese un nuevo documento en renovación del antes citado, existente en la cartera del Banco Español del Río de la Plata por la suma de Cien Mil pesos m/l. al interés convenido del 8 % anual y por el plazo de Ciento ochenta días.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—GABINO OJEDA

14748.—Salta, Abril 25 de 1932.

El Vice-Presidente r.º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Receptor de Rentas de Laguna Blanca-Anta (J. V.

Gonzalez) al señor Rafael Alvarez, en reemplazo del señor Pablo Figueroa.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

14757.—Salta, Abril 27 de 1932.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Receptor de Rentas de La Poma al señor José M. Torres, en reemplazo del señor José Ignacio Martínez y de Seclantás (Molimos) al señor Genaro Guzmán en reemplazo del Sr. Servando López.

Art. 2º.—Los nombrados antes de tomar posesión de los referidos cargos deberán prestar la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

14758.—Salta, Abril 28 de 1932.

Visto el Exp. No. 2065 Letra M. en que el Ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Tartagal (Orán) señor Benjamín Rojas, reclama el pago de la comisión que se le adeuda por la percepción de valores fiscales correspondientes al ejercicio de 1931; y siendo necesario abonar a la brevedad posible este crédito, dado el tiempo transcurrido desde que la suma correspondiente ingresó en Te-

sorería General; y atento al informe de Contaduría General y en uso de las facultades conferidas por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Benjamín Rojas la suma de \$ 733.11, (Setecientos treinta y tres pesos con once centavos m/l. importe de su comisión como Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Tartagal (Orán), debiendo efectuarse este gasto de Rentas Generales y con imputación al presente acuerdo.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con las prescripciones de la citada Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

RESOLUCIONES

686

Salta, Mayo 3 de 1932.

Exp. N.º 538 L.—M.—Visto este Expediente, relativo a la planilla de jornales devengados por recluidos en la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía durante el mes de Febrero del corriente año, en concepto de trabajos realizados en los jardines de la Casa de Gobierno y limpieza de sus dependencias, elevada al cobro por Jefatura de Policía, y conforme al siguiente detalle:

«Rafael Castillo Jornalero a \$ 1.50 14	1/2	21.50—
«Segundo Décima « 14	1/2	14. —
«José C. Roldán « 14	1/2	1.50—
«Anastacio Rodriguez 14	1/2	1.50—
«Jesus M. Ramos 14	1/2	1.50—
«Aurelio Chucbuy 14	1/2	1.50—
«Silvestre Vera 14	1/2	0.50—
«Silvestre Rodriguez 14	1/2	0.50—

«Salomón Díaz»	1.—	1/2..	0.50—
«Avelino Vitta»	1.—	1/2..	0.50—
«Juan Moreno»	1.—	1/2..	0.50—
«Nemecio Villo»	1.—	1/2..	0.50—
			Total \$ 44.75—

atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas, del 9 de Abril ppdo; y de Contaduría General, de fecha 14 del mismo mes,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cuarenta y Cuatro pesos con Setenta y Cinco centavos m/l. (\$ 44.75), a favor de la Jefatura de Policía, para cancelar los jornales devengados durante el mes de Febrero del cte. año por los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, de conformidad al detalle de la factura precedentemente inserta, en concepto de limpieza de las dependencias y arreglos de los jardines de la Casa de Gobierno

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución al Anexo G.—inciso 7—item 1º.—partida 6ª. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

A. B. ROVALETTI.

JULIO FIGUEROA MEDINA,

Oficial Mayor de Gobierno.

Nº 687

Salta, Mayo 3 de 1932.

Exp. Nº. 467 L.—O.—Vista la factura presentada al cobro por don Dante C. Rossetto, con cargo de la «Comisión de Auxilios a La Poma» cuyo detalle es el siguiente:

«Engrasar y aceitar todos los movimientos»	2.50—
«Cambiar aceite lavar el motor»	1.00—
«Limpieza del carburador distribuidor y bujías»	3.50—
«Rebisar frenos y quitar ruidos»	1.00—
«Colocar una valvula»	0.50—

«1 Valvula de cámara»	2.00—
«Cambiar aceite y lavar el motor»	1.00—
«Engrasar y aceitar todos los movimientos»	2.50—
«2 Latas de aceite Mobiloil»	13.20—
«3 Bulones del guarda barro»	0.80—
«Arreglar caño de aceite»	2.00—
\$ 30.00—	

y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 25 de Abril ppdo; manifestando haber comprometido el importe de la factura preinserta en la Contabilidad de Previsión

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta pesos m/l. (\$ 30.), para cancelar la factura precedentemente transcripta de don Dante C. Rossetto, por provisión de lubricantes al automóvil de la Dirección General de Obras Públicas en servicio de la «Comisión de Auxilios a La Poma».

Art. 2º.—Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución; a «Cuenta Socorros a los Damnificados de La Poma» Decreto de Enero 12 de 1931.

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, Comuníquese, y baje.

A. B. ROVALETTI.

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

688

Salta, Mayo 6 de 1932.

Exp. Nº. 678 L.—R.—Vista la Nota Nº. 149 de fecha 29 de Abril ppdo; de la Dirección General de Registro Civil, elevando a conocimiento y resolución del P. E. la solicitud de licencia formulada por don Julio López Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rio Piedras; y atento a que dicho empleado ha sido dejado cesante por Decreto del P. E. de fecha 2 del cte; nombrándose en su reemplazo a don José López,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Deseestímese la presente solicitud y notifíquese al recurrente en los términos acordados por la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

A. B. ROVALETTI.

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno

689

Salta, Mayo 10 de 1932.

Exp. N° 751—Letra E.—Vista la comunicación de fecha 6 del cte., de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, elevando a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud de licencia formulada por don Juan B. Valle, profesor de Dibujos y Artes Decorativas;—y atento a la certificación médica que se acompaña y comprueba las razones de salud invocadas por el recurrente

El Ministro de Gobierno.

RESUELVE

Art. 1º—Concédese a don Juan B. Valle, profesor de Dibujo y Artes Decorativas de la Escuela de Manualidades de la Provincia, ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

ALBERTO B. ROVALETTI.

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno.

690

Salta, Mayo 10 de 1932.

Exp. N° 481—Letra D.— Visto este Exp., relativo a la factura presentada al cobro con fecha 18 de

Abril ppdo., por los señores Juan D' Errico y Cía., en concepto de las bombas quemadas el día 16 de Abril del cte. año, en celebración del 350 aniversario de la fundación de la Ciudad de Salta;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Abril ppdo., manifestando haber comprometido en la Contabilidad de previsión el importe de la factura de referencia con la imputación que por presupuesto corresponde,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta pesos m/i. (\$ 3000), para cancelar la factura de los señores D' Errico y Cía por concepto de bombas quemadas en ocasión de la celebración del 350 aniversario de la fundación de la Ciudad de Salta, el 16 de Abril del cte. año.

Art. 2 —Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución, al Anexo C—Inc. 7.—Item 1.—Partida 9ª, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje:

ALBERTO B. ROVALETTI.

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

EDICTOS

QUIEBRA—En el pedido de quiebra formulado por SIMON LEVIN y Beer Augustovsky, el Juzgado de Comercio, Secretaria Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente.—Salta, Mayo 9 de 1932.—**AUTOS Y VISTOS**.—Atento lo solicitado y no siendo indispensable acreditar el carácter de comerciantes a los fines pedidos, toda vez que ello surge de su propia presentación, declárase en estado de

quiebra a don SIMON LEVIN y don Beer Augustovsky, comerciantes de esta ciudad. Nómbrase contador a don Manuel R. Guzmán quien le ha correspondido según el sorteo practicado en éste, ante el actuario y Sr. Fiscal. Fijase con fecha provisoria de la cesación de pagos el 2 del corriente mes y año. Líbrense oficio al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímase a todos los que tengan documentos y bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Contador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos; so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas; de las obligaciones que tengan en favor de la masa; procédase por el actuario y contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de los fallidos, líbrense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la propiedad Raíz para que anote la inhabilitación que se decreta contra los fallidos y cítese al Sr. Fiscal, publíquense edictos por seis días en dos diarios y una vez en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la

Sala de Audiencias del Juzgado el día treinta de Mayo presente a horas catorce, habilitándose los días y horas subsiguientes en caso necesario. — Rep. — Entre líneas: la cesación de pago — vale. ANGEL MARIA FIGUEROA — — Salta, Mayo 11 de 1932. — Carlos Ferrary Sosa.

1503

Por José M. Decavi

El 28 de Junio de 1932, á las 17 horas, en mi escritorio Alsina 433, he de rematar con la base de \$ 2.666.66 $\frac{1}{2}$ los derechos y acciones que correspondieron a Don Claudio Saravia, hoy su sucesión, en el inmueble pro indiviso, denominado «San Borja», ubicado en el Partido de «Guanacos». Departamento de Anta, dentro los siguientes límites: Norte, «Paso de Castellanos» de Bautista Wierna; Sud, «San Borja» de Sixto Flores y Bernardo Tabarcachi; Este, «Pozo Largo» de Cirilo Medrano y «Corralitos» de Bautista Wierna y Oeste, «Guanacos» y «Acheras» que fueron de Benjamín Mollinedo.

Venta ad corpus

Remate ordenado por Señor Juez 3ª. nominación Dr. Carlos Zambrano, Secretaria O. Araoz Aleman, en los autos: REIVINDICATORIO Angela Moreno de Jose Vs. Claudio Saravia, hoy su sucesión.

20% en el acto del remate como señal y á cuenta del precio de compra.

J. M. DECAVI.

1504

SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Dr. Nestor Cornejo Isasmendi se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de la Señora Mercedes Paulucci, de Solá, va:

séan como herederos ó acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro de treinta días desde su primera publicación.

Salta, Mayo 3 de 1932.

G. MENDEZ

Escribano Secretario. (Nº 1505)

Por José María Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Cornejo Isasmendi y como correspondiente al Juicio «Sucesorio de Electo Saravia,» el 6 de Junio del cte. año á las 17. en mi escritorio Alverdi 323, venderé sin base, 453 vacunos, 76 caballares y 16 mulares. ganados que se encuentran en San Gonzalo, departamento de Rivadavia de esta Provincia

JOSÉ M^a. LEGUIZAMÓN

Martillero 1506

POR JOSE M. LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio como correspondiente á los autos Ejecutivo Cabeza García & Cia. vs. Alberto y Emilly L. de Tinker, el 31 del cte. mes de Mayo á las 17 en mi escritorio Alberdi 323. venderé sin base, todos los materiales de una casa ubicada en el pueblo de Manuela Pedraza, en la esquina de las calle Güemes y Alberdi.

J. M. LEGUIZAMÓN

Martillero (Nº 1507)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia y 2.^a Nominación en lo Civil, doctor Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

BENJAMINA ORTIZ VIOLA o MARIA MELCHORA BENJAMINA ORTIZ VIOLA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término com-

parezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, Abril 14 de 1932.—A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Secretario.

1508

SUCESORIO.—Citación á Juicio del Sr. Juez de 1.^a Instancia y 1.^a Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don:

LISANDRO SAN ROQUE

y que cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Abril 1º de 1932

GILBERTO MENDEZ,
Escribano Secretario.

(1510)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil, 3.^a Nominación, Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

JOSE VALDIVIESO o JUAN JOSE VALDIVIESO y de doña TIMOTEA ESPINDOLA DE VALDIVIESO,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 16 de 1932—OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN—Escribano Secretario

1511.

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia,
en el mes de Abril de 1932.

INGRESOS

A Saldo del mes de Marzo de 1932			\$ 19.408.32
Receptoría General	132.682.60		
Impuestos al Consumo	38.663.84		
Nueva Pavimentación	639.73		
Intereses Pavimentación	67.33		
Obligaciones a Cobrar	20.421.04		
Obligaciones a Cobrar en Ejecución	1.502.31		
Impuesto crédito bancario	488.26		
Gastos de protesto	38.—		
BANCO P. DE SALTA			
Rentas Generales	143.028.44		
Socorros a los Damnif. de La Poma	396.—		
Ley 852	44.300.—		
Compra semilla de trigo	100.—		
Empréstito Ley 3460	39.086.77		
Depósitos en Garantía	518.40	227.429.61	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.398.57	
Documentos a pagar Ley 3460		15.011.44	
Banco Español - Documentos descontados		44.166.46	
Documentos a pagar		100.000.—	
Banco Español - Emp. Ley 3460 - Dec. 5. 4. 932		100.000.—	
Presupuesto General de Gastos 1932		62.45	
Entregas provisionales		3.848.—	
Embargos O/Judicial		971.—	
Cálculo de recursos - Subs. Nnal. 1931		7.200.—	
Cálculo de recursos - Subs. Nnal. 1932	14.400.—		
Impuesto Herencias	1.838.76		
Aguas Corrientes Campaña	30.—		
Eventuales	\$ 285.42		
Boletín Oficial	393.70	16.947.88	714.538.52
			<u>733.946.84</u>

EGRESOS:

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1926	1.000.--	
» 1921	391.25	
» 1929	50.—	
» 1930	300.—	
» 1931	47.667.13	
» 1932	<u>302.741.69</u>	352.150.07

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	125.937.98	
Ley 1852	29.527.88	
Ley 1185	709.48	
Compra semilla de trigo	20.000.—	
Empréstito Ley 3460	<u>96.000.—</u>	272.175.34
Depósitos en suspenso		2.826.10
Obligaciones a Cobrar		56.653.10
Obligaciones a Cobrar en ejecución		1.594.74
Banco Español Documentos descontados		5.339.35
Consejo General de Educación		7.317.54
Caja de Jubilaciones y Pensiones		7.353.46
Embargos O/Judicial		1.114.—
Comisión de Caminos-Ley 3460 a Reint.		4.000.—
Entregas Provisionales		<u>12.219.20</u>
		722.742.90
SALDO: Existencia en Caja que pasa al mes de Mayo de 1932.		<u>11.203.94</u>
		<u>\$ 733.946.84</u>

Salta, Mayo 7 de 1932.

R. DEL CARLO
Contador General

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Despacho. Mayo 10 de 1932.

Apruébase el presente resúmen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Abril de 1932. Publíquese, por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. GARCIA PINTO (Hijo)
Ministro de Hacienda

FRANCISCO RANEA
SUB-SECRETARIO DE HACIENDA